
DECRETO

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y la colla castellera Capgrossos de Mataró

Órgano: Cultura

Expediente: 2021/000045210

Relación de hechos

La colla castellera Capgrossos de Mataró, es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura la realización, promoción, difusión y soporte del hecho casteller típico de Catalunya, así como el fomento y la práctica de la actividad deportiva.

El fomento de la cultura es una de las finalidades de la Direcció de Cultura del Ajuntament de Mataró y, en tanto que, la colla castellera Capgrossos de Mataró, además de lo anterior, con sus actuaciones, potencia la capitalidad de Mataró y, aumenta su proyección exterior, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

El Ajuntament de Mataró, otorga subvenciones cada año mediante convocatoria de concurso público; en el caso del hecho casteller, no es posible promover concurrencia competitiva ya que es la colla castellera Capgrossos de Mataró, al entidad mataronina que realiza actividades castelleras de estas características.

El Pleno de 18 de marzo de 2021 aprobó el Presupuesto General de l'Ajuntament de Mataró para el ejercicio 2021, donde consta una subvención nominativa a favor de la colla castellera Capgrossos de Mataró por un importe de 17.256,75€ con cargo a la partida 850200.334130.48902.

Ante la situación por la que se está pasando en motivo de la pandemia de la COVID-19, las entidades culturales de la ciudad han hecho un grna esfuerzo adaptando las actividades para cumplir con la normativa.

Es interés de la ciudad y de esta corporación mantener l ayuda económica que consta en las Bases de ejecución del presupuesto o bien una parte de él.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Mataró en fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe jurídico, el informe de la directora de Cultura del Ajuntament de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía núm. 4705/2020, de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía núm. 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 12.000,00€ (doce mil euros) en total, previsto en el Presupuesto municipal a favor de la colla castellera Capgrossos de Mataró con la finalidad de dar soporte a la realización, promoción, difusión y soporte del hecho casteller típico de Catalunya, del que se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio por importe de 12.000,00€ (doce mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902 del presupuesto municipal 2020 (operación AD núm. 12021000078093) .

Tercero.- Notificar este acuerdo a colla castellera Capgrossos de Mataró para proceder a la firma del convenio.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC.

Francisco Javier Gomar Martin
Regidor Delegat de Serveis, Sostenibilitat
i Transició Ecològica i Cultura
Ajuntament de Mataró